

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1° N° 3377 LAS CONDES, 1 5 MAY 2017 DEC. ALC. SECC 2° N° 3625 LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

2 9 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.513 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8378	
N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
1	VERA LAMPEREIN MARIA ANTONIETA		51.290	
2	OHL MULLER WALTRAUT IRMGARD GER		2.410	
3	DE LA PEÑA FARIAS MAURICIA DEL CARMEN		2.940	
4	CERDA CORRAL MARIOLA ELIANA		5.500	
5	CERDA CORRAL MARIOLA ELIANA		14.730	
6	PEÑA CARVAJAL FIDEL		2.940	
7	PINEDA MECIAS ALICIA DE LAS MERCED		2.394	
8	LENIZ GONZALEZ SARA EMILIA		138	
9	CHACON ARANGUIZ ALICIA DEL CARMEN		51.290	
10	AHUMADA VARGAS FERNANDO JOAQUIN		1.570	
14	SZABELEWSKI WALKER OCTAVIO JORGE		1.500	
12	LASTARRIA BUCHANAN ADRIANA		6.410	
13 5	RAAD JETAL MARIANA		8.870	
14 -	POZO PACHECO MARIA ANGELICA		8.300	
15	POZO PACHECO MARIA ANGELICA		27.880	
16	FERNANDEZ CACERES EMMA DEL CARMEN		9.530	
17	VARGAS GONZALEZ LUZ		12.300	
18	MUÑOZ BARRA ERIKA ENCARNACION		5.500	
19	FUENZALIDA VALDIVIESO MARIA PILAR		23.540	
20	SALINAS FERNANDEZ ANDREA CONSTANZA		3.860	
21	GALARCE CEREZO MARIA FERNANDA		51.290	
22	GALARCE CEREZO MARIA FERNANDA		5.070	
23	PINCHEIRA MACHUCA TAMARA DANAE		10.130	
24	LEON RIVERA ISABELLA		4.090	

Total 313.472



- 2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of, de Partes

